

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamiento (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 147.

Secretaría general

Convocadas elecciones municipales para renovar la mitad de los Concejales de todos los Municipios españoles, por decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, se aclarará por orden de la Dirección general de Administración Local que el censo sobre población que deberá tomarse como base para determinar el número de Concejales que integran los Ayuntamientos en relación con las elecciones convocadas, será el de 1940, por no estar oficialmente aprobado el Censo de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Juntas municipales del Censo electoral y Ayuntamientos todos de la provincia.

Soria 11 de octubre de 1951.

El Gobernador,  
JESÚS POSADA.

2138

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

NORMAS SOBRE EL CARNET PROFESIONAL PARA ALMACENISTAS DE PATATA

Para el mejor desarrollo de cuanto se determina en la circular número 759 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en relación con el libre comercio de la patata, y al objeto de evitar que se realice por personas extrañas a aquellas que deben intervenir en dicho comercio, la referida Comisaría general, en oficio-circular número 428, de fecha 15 de septiembre próximo pasado, comunica a esta Delegación provincial las siguientes normas que deberán tenerse en cuenta:

Primera. Para garantizar la función de los comerciantes de patata

al por mayor se establece el «Carnet profesional de almacenista», con arreglo al modelo adjunto.

Segundo. El carnet a que se refiere la norma anterior será preciso para llevar a cabo compra-venta de patatas en operaciones de cuantía superior a 1.000 kilogramos, siendo condición precisa para su obtención el darse de alta o estar al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente.

Tercera. El Sindicato nacional de Frutos y Productos Hortícolas será el organismo encargado de expedir los carnets a que se refiere la norma 1.ª, de acuerdo con las instrucciones y según el modelo que se detalla en el anexo adjunto.

En ningún caso podrá negarse por el Sindicato la expedición del carnet a las personas naturales o jurídicas que en la actualidad ejerciten este comercio y estén al corriente de sus obligaciones fiscales y de otro orden, respecto a lo dispuesto por organismos competentes y a los que en lo sucesivo lo soliciten por encontrarse en las mismas condiciones.

Cuarta. A los efectos de las normas anteriores, éstas entrarán en vigor a partir de los 60 días de la fecha del presente oficio-circular, bien entendido que, finalizado dicho plazo, se considerará existe infracción en toda operación de compra-venta de patatas que no se ajuste a los preceptos de esta disposición.

Quinta. Por cuanto queda expuesto, los contraventores de las presentes normas serán sancionados de acuerdo con lo previsto en las circulares de dicha Comisaría general números 467 y 701, instruyéndose por las Delegaciones provinciales de Abastecimientos los oportunos expedientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando a los interesados que el referido carnet, así como las instrucciones para los usuarios del mismo, se hallan en poder del Sindicato provincial de Frutos y Productos Hortícolas.

Soria 9 de octubre de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 2115

### CONCURSO

Acordado por Comisaría general, la adjudicación mediante concurso público, de 100.000 bidones vacíos de aceite de soja, al precio de 200 pesetas por unidad, esta Delegación provincial hace público, para general conocimiento, por medio del presente anuncio, que el mencionado concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Contabilidad de este organismo y a las siguientes normas:

1.ª La adjudicación comprenderá 100.000 bidones, pudiendo ser superior o inferior a esta cifra la adjudicación total que se efectúa.

2.ª Dichos bidones son de chapa y cubicación de 216'8 litros, aproximadamente, y procedentes de importación de aceite de soja y su precio mínimo es de 200 pesetas unidad.

3.ª Las proposiciones pueden referirse a la totalidad o parte de los bidones y serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, para lo cual se entregará a los concursantes el correspondiente recibo acreditativo de la hora y fecha de la presentación, que deberá ser antes de las doce horas del día 24 de los corrientes.

4.ª En el acto de la presentación de las proposiciones, será exigido al concursante la constitución

de la fianza del 5 por 100 del importe de aquéllas, la cual se devolverá a aquellos concursantes que no resulten adjudicatarios de bidones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la resolución del concurso.

5.ª El día 3 de noviembre se procederá a la apertura y lectura de los pliegos de condiciones en acto público, que tendrá lugar en el salón de actos de la Comisaría general (Almagro, 33), a las doce horas, ante el Tribunal nombrado a tal efecto.

6.ª El modelo de instancia para hacer la oferta, se halla asimismo en esta Sección de Contabilidad, a disposición de todos los concursantes,

7.ª El o los concursantes a quienes fueran adjudicados los bidones, deberán constituir la fianza definitiva del 25 por 100 del importe de sus respectivas adjudicaciones para responder del cumplimiento de las mismas, no pudiendo retirar dicha definitiva fianza, sino una vez cumplidas sus obligaciones.

8.ª La resolución del presente concurso, se hará pública mediante el correspondiente anuncio publicado por este organismo.

Soria 8 de octubre de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 2107  
348.—Derechos 152 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO

### ESTATUTOS

del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Hostelería, Cafés, Bares y Similares

(Continuación)

Dicho fondo se aplicará en la siguiente forma:

a) El 75 por 100 del importe procedente de cada provincia, a disposición de los Organos provinciales.



b) El 25 por 100 restante, a disposición de los Organos de Gobierno centrales. Al finalizar cada ejercicio, el saldo del fondo de prestaciones extrarreglamentarias incrementará el del ejercicio siguiente.

Ar. 88. Los excedentes libres, después de constituir las reservas y fondos que se especifican en los artículos anteriores, se destinarán a los fines que determine el Servicio de Mutualidades Laborales, a propuesta de la Junta Rectora.

## CAPITULO IV

## Sistema contable

Art. 89. La Sede Central del Montepío organizará su contabilidad por el sistema de partida doble, desarrollándola en los siguientes libros:

- Libro Diario.
- Libro Mayor.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro de movimiento de Caja.
- Libro de cuentas corrientes con las Delegaciones.
- Libro de cuentas corrientes de Tesorería.
- Libro de cuentas técnicas.
- Registro de Valores y Reservas.
- Otros libros que la práctica haga necesarios.

Art. 90. Las Delegaciones Provinciales organizarán su contabilidad oficial por el mismo sistema que el de la Sede Central y será común a todas las Instituciones que las Delegaciones representen.

## TITULO V

## Prestaciones

## CAPITULO PRIMERO

## De sus clases

Art. 91. El Montepío concederá a sus beneficiarios las prestaciones que se enumeran a continuación, siempre que concurren las circunstancias y se cumplan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos:

- Pensión por Jubilación.
- Pensión por Invalidez.
- Pensión de Viudedad.
- Pensión de Orfandad.
- Subsidio en favor de los padres.
- Pensión por Larga Enfermedad.
- Premio de Nupcialidad.
- Premio de Natalidad.
- Auxilio por Defunción.
- Asistencia Sanitaria.

Art. 92. Cuando lo permitan las disponibilidades del fondo a que se refiere el artículo 87, la Institución podrá conceder prestaciones extrarreglamentarias a aquellas personas que vinculadas a las profesiones que encuadra el Montepío, no puedan hacer efectivos sus derechos por faltarles alguna condición o requisito, o que sufran una desgracia o necesidad apremiante que no ocasione derecho a prestación con arreglo a los presentes Estatutos.

## CAPITULO II

## Pensión por Jubilación

Art. 93. Tendrán derecho a una pensión vitalicia por Jubilación los socios beneficiarios que al cesar en el servicio activo de las Empresas reúnan las condiciones siguientes:

- Haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
  - Tener una antigüedad mínima de diez años en la prestación de sus servicios por cuenta ajena.
  - Tener cubierto el período mínimo de cotización que se preceptúa en el artículo 143 de estos Estatutos.
  - Ser socio activo del Montepío.
- Art. 94. También tendrán derecho a pensión por Jubilación al cumplir los sesenta y cinco años de edad:
- Los pensionistas del Montepío por larga enfermedad.
  - Los incapacitados por accidentes de trabajo o enfermedad profesional indemnizable.
  - Los incapacitados a que se refiere el artículo 99.

(Se continuará)

## DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

## Catastro de la Riqueza Rústica

## Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Tardelcuende que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia», estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Apéndice al padrón de la riqueza rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que crean conveniente a su derecho.

Soria 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2119

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Los Rábanos, que en el Ayuntamiento del mismo estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia», las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 10 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible.)

## AYUNTAMIENTOS

## UCERO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria en la circular núm. 3777, de 24 de agosto del año en curso, y de acuerdo con esta Mancomunidad, ante mi presidencia o en quien delegue, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de 45 pinos, especie P. laricio, que cubican 42'359 metros cúbicos de madera y 6'352 metros cúbicos de leñas de copas, en el monte Comunero, número 98 del Catálogo, de la pertenencia de Utero, Nafría de Utero y Herrera de Soria, siendo la tasación máxima de pesetas 12.486'95 y la mínima de 11.385'20 pesetas, no admitiéndose proposiciones que superen el tope máximo, ni inferiores que rebasen el tope mínimo.

Este aprovechamiento corresponde al grupo 1.º, pudiendo concurrir a la subasta los poseedores del certificado profesional de la

clase A, B ó C, quedando sujeto el que resulte rematante a la RENFE 40 traviesas de cupo obligatorio.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este aprovechamiento, aparece inserto en el «Boletín oficial de la provincia», número 207, del día 11 de septiembre de 1950.

Al que se le adjudique este aprovechamiento ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones, mejoras y depósito que haya lugar, así como será de su cuenta el pago del presente anuncio, Servicio nacional de la Madera, Diputación provincial, Delegación de Hacienda (derechos reales) y todos cuantos pagos se deriven de la subasta.

Esta subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia».

Las proposiciones, con arreglo al modelo oficial que se dará a continuación, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, cualquier día laborable y horas de oficina, hasta el inmediato anterior señalado para la subasta, extendidas en pliego y debidamente reintegradas.

Utero 10 de septiembre de 1951. El Alcalde, Claudio Miguel.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ... núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín oficial de la provincia» de ..., para la enajenación del aprovechamiento de ... en el monte Comunero, núm. ... del Catálogo, de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que poseo el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de lrs relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente al certificado profesional y hoja de compras número ... presentada: ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en

uenta el índice adicional (c = a más b).  
d) Índice adicional.  
l) Índice de adjudicación total (l = c más d).

... a ... de ..... de 19...

El Interesado,

349.—Derechos 216 pesetas.

## JODRA DE CARDOS

Aprobado el plan de aprovechamientos forestales formulado por este Ayuntamiento para el año 1951-52, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos, para 500 reses lanares, en el monte Robledal número 63-A del Catálogo, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana, el día siguiente hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del «Boletín oficial de la provincia» en que aparezca este anuncio, admitiéndose las proposiciones debidamente reintegradas hasta la indicada fecha.

Jodra de Cardos 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Rufino Bartolomé. 2092

350.—Derechos 46 pesetas.

## ESPEJON

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta celebrado el día 4 del corriente mes, para adjudicar mediante el mismo la construcción en esta localidad de un edificio destinado a grupo escolar y otro a viviendas para Maestros, se anuncia segundo concurso-subasta, con el 10 por 100 de aumento sobre el importe del presupuesto que sirvió de base al primer concurso-subasta, quedando fijado en 172.451'62 pesetas, y rigiendo las mismas condiciones que constan en el anuncio publicado en el «Boletín oficial del Estado» núm. 251, y de esta provincia, núm. 209, de fechas 8 y 15 del mes de septiembre último, respectivamente.

Dicho acto tendrá lugar en el salón de actos de esta Corporación, a los veintidós días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de esta provincia», a las doce horas.

La fianza provisional exigible para poder tomar parte en el concurso-subasta, será de 8.622'58 pesetas.

Espejón 8 de octubre de 1951. El Alcalde, E. García. 2101

351.—Derechos 66 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia», se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos extraordinarios

Vinuesa.

Imprenta provincial.